



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. Expte N° NE-137-21

VISTO: El Acuerdo N° 4011 por el cual se dispuso la instrumentación de un servicio de consulta que abarque la totalidad de las sentencias dictadas por los órganos judiciales que integran este Poder Judicial a publicarse como complemento del sistema de novedades jurisprudenciales del sitio web de esta Suprema Corte y;

CONSIDERANDO: 1º) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo citado, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que se ha alcanzado el desarrollo informático que habilita rutinariamente la recopilación de los trámites correspondientes en el sistema de gestión judicial, que se encuentren firmados y en estado público, para su consulta de acceso abierto a través de una búsqueda por organismo y fecha de pronunciamiento.

2º) Que, en este sentido, se encuentran dadas las condiciones para dar comienzo a la primera etapa allí dispuesta, que alcanza a las sentencias que se dicten en el ámbito de esta Suprema Corte.

3º) Que en consonancia con lo expuesto, a efectos de lograr una instrumentación eficaz, serán las Secretarías Actuarias de este Tribunal, las que deberán dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Acuerdo 4011 – al 1º de octubre de 2024- respecto de las sentencias que hubiere dictado el Tribunal desde el 19 de abril de 2024 en adelante.

4º) Que cabe encomendar a la Secretaria de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática arbitren las medidas necesarias para, a partir de la experiencia que se recabe, ajustar el desarrollo informático para la implementación efectiva de la herramienta en los restantes órganos jurisdiccionales.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la implementación de la primera etapa del Acuerdo N° 4011 a partir del 1 de octubre de 2024.

Artículo 2º: Establecer que, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, las Secretarías Actuarias de este Tribunal deberán dar cumplimiento al procedimiento instituido por Acuerdo N° 4011 en relación a las sentencias que se hubieren dictado desde el 19 de abril del corriente año.

Artículo 3º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática arbitre las medidas necesarias para ultimar los desarrollos informáticos necesarios para poder garantizar la implementación efectiva de la herramienta en cuestión.

Artículo 4º: Encomendar a la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática informen a esta Presidencia, a partir de la experiencia que se recabe, y propongan los ajustes que estimen pertinentes a fin de garantizar el objetivo perseguido en el Acuerdo N° 4011.

Artículo 5º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/08/2024 14:06:27 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/08/2024 08:11:05 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



253901743001949956

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 29/08/2024 08:12:05 hs. bajo el número RP-929-2024 por TRABUCCO NESTOR.